



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ◆ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ◆ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
 - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
 - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
 - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
 - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
 - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
 - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
 - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
 - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
 - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



10. Las formas de participación social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

11. La articulación con otros programas sociales.

Este Programa se articulará con las áreas de Salud, Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán, las cuales realizan acciones afines.

Los casos no previstos en las presentes Reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

(*) Misma naturaleza: Ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso adultos mayores de 63 a 67 años que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

PROGRAMA DE AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA FAMILIAR.

1. Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

2. Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

2.1 Objetivos y alcances.

Contribuir a favorecer la condición de vida y su derecho a vivir libres de violencia familiar, a mujeres que residen en la Delegación Coyoacán, a través de una ayuda económica.

3. Metas físicas.

Otorgar **50** ayudas de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANUALES), para cada beneficiaria, a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2011.

4. Programación presupuestal.

El monto total presupuestado para este programa durante el ejercicio fiscal 2011, será de **\$180,000.00** (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

- El monto unitario por beneficiaria será de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ANUALES).
- La frecuencia de ministración será hasta en dos dispersiones durante el ejercicio fiscal 2011.
- El calendario de gasto será de enero a octubre de 2011 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- a. Ser mujer.
- b. Tener o ser mayor de 18 años al momento de la solicitud de ingreso al Programa.
- c. Residir en la Delegación Coyoacán.
- d. Firmar la solicitud de ingreso al Programa.
- e. Firmar manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajadora formal en activo o estar pensionada.
- f. Comprobar mediante documento emitido por una institución oficial, que la solicitante sufre violencia familiar.
- g. No ser beneficiaria de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (*)
- h. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:
 - La beneficiaria manifiesta que reúne los requisitos de edad y residencia.
 - La beneficiaria manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza (*)

- La beneficiaria manifiesta que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajadora formal en activo, o estar ahora pensionada.
- La beneficiaria se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.
- La beneficiaria se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- La beneficiaria se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
- La beneficiaria se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

Presentar la siguiente documentación:

Para el caso de renovación:

- a. Comprobante de domicilio reciente del año en curso.
- b. Identificación oficial con fotografía.

Para nuevo ingreso por baja del padrón 2010:

- Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Coyoacán.
- Identificación Oficial con fotografía (original para cotejo y copia para expediente).
- Documento emitido por una institución oficial, con una vigencia máxima de dos meses, donde conste que la solicitante sufre de violencia familiar (original para cotejo y copia para expediente).
- Documento emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Equidad de la Delegación Coyoacán, donde confirme que la solicitante sufre de violencia familiar (original para cotejo y copia para expediente).

Procedimiento de acceso.

- La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emitirá y difundirá la Convocatoria de Acceso a los Programas 2011, la cual indicará los requisitos, la documentación que deberán presentar las interesadas, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción desolicitudes.
- La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma directa e individual por las interesadas, en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2011.
- Inicialmente las interesadas deberán acudir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Equidad, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán; para la elaboración de documento confirmando que se trata de violencia familiar.
- Las interesadas deberán entregar personalmente la documentación requerida en el módulo de atención del Programa, ubicado en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2011.
- Podrán ingresar al Programa todas las mujeres que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida.
- **Restricciones:**
- La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, para determinar si se ajusta o no al programa en comento y la incorporación de beneficiarios por lista de espera dependerá de la disposición de espacios que generen las bajas del Programa PROESA 2010.
- El beneficiario no deberá pertenecer a ninguna nómina del Gobierno del Distrito Federal.

Causales de Baja: Las causales de baja del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad como beneficiaria.
- b. Se verifique que la beneficiaria no cumple con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c. Se compruebe que la beneficiaria cuenta con algún sistema de Seguridad Social por ser trabajadora formal en activo, o por estar ahora pensionada.
- d. Se verifique que la beneficiaria cuenta con otra ayuda económica de la misma naturaleza. (*)
- e. El domicilio señalado como residencia de la beneficiaria no exista, o no sea su domicilio permanente.
- f. La beneficiaria por voluntad propia, renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de Baja establecido para tal fin.
- g. Se compruebe que la beneficiaria cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación.
- h. Se compruebe que la beneficiaria proporcionó información o documentación falsa.
- i. Se presente el fallecimiento de la beneficiaria.
- j. Se verifique que la beneficiaria no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- k. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta a la beneficiaria.
- l. Cuando la beneficiaria no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocada.
- m. Cuando la beneficiaria no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida en el Programa.
- n. Cuando la beneficiaria de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad competente para turnar el caso ante el Juzgado Cívico y/o Ministerio Público.

6.-Procedimientos de instrumentación.

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, responsable de:

Difusión.- Emisión y difusión de la Convocatoria a través de colocación de mantas y distribución de volantes en zonas predeterminadas por el Programa. Esta actividad se realizará durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2011.

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará personalmente por la solicitante, en el módulo ubicado en el o los lugares que se darán a conocer en la convocatoria de Acceso al Programa 2011.

Registro.- Recepción de solicitudes y de la documentación requerida para integración de expedientes, en el o los lugares que se darán a conocer en la convocatoria de Acceso al Programa 2011.

El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida. Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en el o los lugares que se darán a conocer en la convocatoria de Acceso al Programa 2011.

Operación.- La integración del padrón de beneficiarios se realizará durante el ejercicio fiscal 2011. La entrega de las tarjetas electrónicas será en un acto público durante el ejercicio fiscal 2011. La ayuda económica será entregada hasta en dos depósitos durante el ejercicio fiscal 2011, dependiendo de la fecha en que se reciba la solicitud de ingreso al Programa, sin que esto modifique el monto de la ayuda anual determinada para cada beneficiario. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios se realizarán durante el ejercicio fiscal 2011. **La fecha límite para disponer del recurso será el 14 de octubre de 2011.**

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, a través de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

Evaluación.- La Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emitirá reportes trimestrales a fin de realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del Programa. Estos reportes trimestrales servirán de base para la evaluación anual del Programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal Evalúa DF.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (artículos 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., y 49 y 60 de la LFRSP), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

8. Mecanismos de exigibilidad.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

Los indicadores básicos serán:

- Número de ayudas otorgadas y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarias por edad.
- Número de beneficiarias por colonia y unidad territorial.

10. Las formas de participación social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

11. La articulación con otros programas sociales.

Este Programa se articulará con las áreas de Salud y Equidad de la Delegación Coyoacán, las cuales realizan acciones afines.

Los casos no previstos en las presentes Reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

(*) Misma naturaleza: ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso mujeres que sufren violencia familiar, residentes en la Delegación Coyoacán.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 21 de enero de 2011.

(Firma)

FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA
Director General de Desarrollo Social
